

Española, de la Facultad de Filología de dicha Universidad, consistente en pasar la asignatura «Historia de la Literatura Española del Siglo XIX» (que se imparte en el cuarto curso) al quinto curso de la misma subespecialidad, y pasar la asignatura «Curso Monográfico de Literatura Española de la Edad Media» (que se imparte en quinto curso) al cuarto curso de los mismos estudios.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

21189 *ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, sobre la homologación del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Visto el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, remitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios del primer ciclo, aprobado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia para su Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, que quedará estructurada conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sra. Rectora magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

SECCIÓN DE CIENCIAS POLÍTICAS

Primer curso

Introducción a la Ciencia Política.
Sociología General.
Economía.
Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales.
Historia Política y Social. Moderna y Contemporánea.

Segundo curso

Técnicas de Investigación Social.
Historia de las Ideas y Formas Políticas.
Estructura Económica.
Teoría del Estado.
Instituciones de Derecho Privado.
Geografía Humana.

Tercer curso

Ciencia de la Administración.
Estructura Social y Contemporánea.
Relaciones Internacionales.
Sistemas de Organización Política Contemporáneas.
Derecho del Trabajo.
Derecho Administrativo.

SECCIÓN DE SOCIOLOGÍA

Primer curso

Introducción a la Ciencia Política.
Sociología General.
Economía.
Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales.
Historia Económica y Social. Moderna y Contemporánea de España.

Segundo curso

Técnicas de Investigación Social.
Historia de las Ideas y Formas Políticas.
Estructura Económica.
Ecología Humana.
Psicología Social.
Historia de la Teoría Sociológica.

Tercer curso

Ciencia de la Administración.
Estructura Social Contemporánea.
Relaciones Internacionales.

Tres asignaturas a elegir entre:

Teoría General de la Población.
Cambio Social.
Antropología Social.
Sociología Política.
Sociología Industrial.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

21190 *RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos envases de lejía «Vivó» y «Vivó lavadoras», fabricados por «Plastrom, Sociedad Anónima», en Sant Adrià del Besós, Barcelona (España).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Plastrom, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Maresme, sin número, municipio de Sant Adrià del Besós, provincia de Barcelona, para la homologación de un envase de lejía;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.243, ha hecho constar que los tipos y modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-0111, y definir, por último, como características técnicas para cada marcas y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Milímetros.

Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vivo».

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca «Vivo», modelo lavadoras.

Características:

Primera: 313,3 y 106,8.

Segunda: 1940.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de junio de 1987.—El Director general, Miguel Puig Raposo.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.601-P.-Dña CONSOLACION JULIA GUTIERREZ VERGARA en virtud de silencio administrativo de la reclamación interpuesta ante el TEA Central, contra Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal (Servicios de Pensiones Especiales) sobre denegación de pensión de viudedad, así como contra denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la de 17-7-1985, al amparo de la Ley 5/1979.-10.794-E (58395).

28.615-P.-Dña FELIPA DIAZ ROBLES, en virtud de silencio administrativo del recurso económico-administrativo interpuesto ante el TEA Central, de 23-5-1986, contra la Resolución de la Dirección General de Gastos de Personal (Servicio de Pensiones Especiales)-10.795-E (58396).

Lo que se anuncia paraemplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de julio de 1987.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.760.-Dña MARIA LUISA ALDECOCEDA URIBARRENA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.772-E (58211).

55.762.-Dña MARIA JESUS BOSCH MARCET contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.762-E (58201).

55.763.-Don JUAN JOSE RUBIO SANJUAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.757-E (58196).

55.763.-Don DOMINGO GONZALEZ CANO-VAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.768-E (58207).

Lo que se anuncia paraemplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.773.-Don JUAN DAMIAN NOGUERA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.758-E (58197).

55.775.-Don JOSE MARIA MONTES DE OCA ZARZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor de Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.769-E (58208).

Lo que se anuncia para que sirva deemplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

55.777.-Don RAMON MATEOS MONDEJAR y dña DOLORES CANO GIL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no inclusión en la Orden de 30 de septiembre de 1986, por la que se nombran funcionarios de carrera de ciertos Cuerpos a los opositores que superaron el concurso-oposición.-10.747-E (58186).

55.780.-Don JOSE PEÑA GUITIAN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de funciones en el sector público, autorizándole a continuar desempeñando sus actividades de Catedrático de la Universidad de Santiago y la complementaria de Médico del Hospital General de Galicia, declarándole excedente como Consultor del INSALUD.-10.773-E (58202).

55.782.-Don ALFONSO GAJATE VALVERDE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.760-E (58199).

55.783.-Dña ELISABETE-GLORIA CAPERON CHIPI E IBARZABAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.

expedido por la República Dominicana.-10.759-E (58198).

55.785.-Don PEDRO MIGUEL CLAVIO RAMOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología, expedido por la República Dominicana.-10.761-E (58200).

55.789.-EL COMITE DE EMPRESA DE LA POLICLINICA NAVAL «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN» contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre Orden de 26 de diciembre de 1986, por la que se introduce la categoría de Auxiliar de Enfermería.-10.746-E (58185).

Lo que se anuncia paraemplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por AMOR RODRIGUEZ REY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.572/1987, contra decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) de 9-7-1987, sobre clausura de local: 24-1 C.E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de agosto de 1987.-El Secretario.-10.659-E (57875).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por la ASOCIACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.752/1987, contra la resolución dictada por la Dirección General de la Policía de fecha 16-7-1987, sobre quitar cesión en uso del local que venían ocupando como sede sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de agosto de 1987.-El Secretario.-10.655-E (57873).

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JOSE MARIA AREVALO DIEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.777/1987, contra la resolución